

San Francisco de Quito D.M.
Sábado 16 de noviembre de 2019

Ab.

Mónica Noriega Carrera
Presidenta del Consejo Nacional Electoral, CNE-ID
Presente.

De mi consideración:

Soffa Merino Rivadeneira, ecuatoriana, de profesión comunicadora política, con cédula de ciudadanía 171185728-2, correo electrónico merinosophy@gmail.com, por medio de la presente Impugno la Lista denominada 12B, encabezada por el Ing. Roberto Altamirano, en la que es candidato a segundo vicepresidente el señor PABLO LEONARDO COBOS IBARRA, portador de la cédula de ciudadanía 1710802974, bajo los siguientes fundamentos:

1. Trámite de la impugnación

De conformidad con el artículo 12 del Instructivo para Elección de Directivas Provinciales *“Las objeciones o impugnaciones a las listas serán presentadas por cualquier militante del Partido, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de haberse inscrito la misma.*

El único órgano interno acreditado para receptor, conocer y resolver las impugnaciones al registro de las listas es el Consejo Nacional Electoral del Partido, CNE-ID.

Toda impugnación será presentada por escrito con firma de responsabilidad, copia de la cédula del impugnante, motivación, documentos que respalden la impugnación o pruebas de cargo; caso contrario, ésta no será admitida a trámite.

El Consejo Nacional Electoral del Partido es la última instancia interna de decisión en materia electoral.” Dado que la lista 12B, presidida por el Ing. Roberto Altamirano, se inscribió a las 16:19 del día jueves 14 de noviembre de 2019 me encuentro dentro del tiempo establecido.

2. Fundamento legal

El artículo 10 del Instructivo para Elección de Directivas Provinciales establece como requisitos para ser candidato: *“Sin perjuicio de lo establecido en la normativa interna del partido, serán requisitos indispensables para ser candidato los siguientes:*

a. Estar afiliado al Partido previo al momento de la inscripción de la lista.

- b. *Ser residente en la provincia o Circunscripción Especial del Exterior en la que pretende candidatizarse.*
- c. *Presentar la copia de la cédula de identidad.*
- d. *Presentar el formulario de inscripción de la lista donde consta la firma de aceptación de la candidatura.”*

De igual manera, el artículo 6 del Estatuto del Partido, determina los entre los requisitos para participar en elecciones “e) *Los demás establecidos en la Constitución y la ley*”; de igual manera el Estatuto establece los requisitos para ser miembro del Consejo Ejecutivo Provincial que son los mismos que establecen la Constitución y la Ley para candidatos de elección popular.

De manera concomitante el Código de la Democracia en su artículo 96 manda:

*Art. 96.- No podrán ser candidatas o candidatos de elección popular: [...] 3. Quienes **adeuden pensiones alimenticias**;*

3. Hechos imputables

Dentro del formulario de inscripción de candidaturas de la lista B, presidida por el Ing. Roberto Altamirano para terciar por la directiva provincial de Pichincha consta el ciudadano señor PABLO LEONARDO COBOS IBARRA, portador de la cédula de ciudadanía 1710802974 como candidato a segundo vicepresidente.

Como es de su conocimiento y de conformidad con el artículo 13 del Código Orgánico de la Función Judicial las actuaciones o diligencias judiciales son “*públicas*”, así como el artículo 163 del Código Orgánico General de Proceso señala como “*Hechos que no requieren ser probados*” a los “*públicamente evidentes*”.

De conformidad con la página de consultas de la Función Judicial el señalado candidato tiene un proceso de **ALIMENTOS** con la señorita PAMELA SOLEDAD MEDIAVILLA HERRERA, con quien mantiene una deuda de \$3985 USD por concepto de pensiones alimenticias.

Adjunto como anexo una impresión de la información digital a la que usted también tendrá acceso en la pagina pública <http://www.ecuadorlegalonline.com/alimentos/consulta-de-pensiones-alimenticias-supra/>

4. Petición

Dado que el artículo 11 del Instructivo para Elección de Directivas Provinciales, determina que: *“Las listas que, habiendo culminado el proceso de inscripción o que luego de la notificación de impugnación, no contasen con los requisitos, condiciones de representatividad o documentación de respaldo, serán declaradas como NO calificadas para el proceso electoral[...].”*

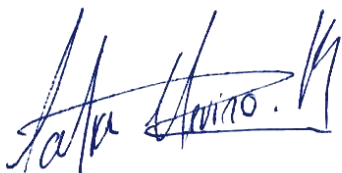
Conforme a la información pública adjunta, el candidato a segundo vicepresidente provincial tiene un impedimento legal y reglamentario expreso por adeudar pensiones alimenticias, lo cual inhabilita a participar.

Por todo lo expuesto **Solicito** a su autoridad que de manera inmediata se **PROCEDA A NO CALIFICAR** la lista 12B presidida por el Ing. Roberto Altamirano por no reunir los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios pertinentes.

5. Notificaciones

Toda notificación la recibiré en mi correo electrónico merinosophy@gmail.com y en mi teléfono celular 0991657101.

Atentamente.



Sofía Merino Rivadeneira
171185728-2

Sistema Único de Pensiones Alimenticias - Consulta de tarjetas de Pensión Alimenticia

Filtro de búsqueda

Búsqueda por cédula o identificación de la persona

Cédula / Identificación:

Búsqueda por otros criterios

Criterio de búsqueda: Datos Deudor principal / Obligado subsidiario ▼

Identificación:

Resultados

1

Código de tarjeta	Nro. de proceso judicial	Dependencia Jurisdiccional	Tipo de pensión	Intervinientes	Detalle
1701-3533	17953-1994-27286	JUZGADO TERCERO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Pensión alimenticia	Representante Legal: ALBA IRLANDA PIEDRA ORTIZ Obligado principal: PABLO LEONARDO COBOS IBARRA	<input type="button" value="Ver"/>
1701-37303	17961-2012-0893	Unidad Judicial Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha	Pensión alimenticia	Representante Legal: PAMELA SOLEDAD MEDIAVILLA HERRERA Obligado principal: PABLO LEONARDO COBOS IBARRA	<input type="button" value="Ver"/>

1

MOVIMIENTOS PENDIENTES

Considere que al valor de la pensión alimenticia, debe añadir USD. 0.05 a partir del 14 de junio de 2018 por la transferencia interbancaria y USD 0.39 por costos de recaudación.

	AÑO	MES	CONCEPTO	VALOR DE DEUDA	ESTADO	FECHA DE DEUDA
1	2018	DICIEMBRE	ADICIONAL	\$292.87	PENDIENTE	01/12/2018
2	2018	DICIEMBRE	INTERÉS	\$26.61	PENDIENTE	01/12/2018
3	2019	ENERO	PENSIÓN	\$293.66	PENDIENTE	01/01/2019
4	2019	ENERO	INTERÉS	\$22.34	PENDIENTE	01/01/2019
5	2019	FEBRERO	PENSIÓN	\$293.66	PENDIENTE	01/02/2019
6	2019	FEBRERO	INTERÉS	\$22.25	PENDIENTE	01/02/2019
7	2019	MARZO	PENSIÓN	\$293.66	PENDIENTE	01/03/2019
8	2019	MARZO	INTERÉS	\$19.90	PENDIENTE	01/03/2019
9	2019	ABRIL	PENSIÓN	\$293.66	PENDIENTE	01/04/2019
10	2019	ABRIL	INTERÉS	\$17.24	PENDIENTE	01/04/2019
11	2019	MAYO	PENSIÓN	\$293.66	PENDIENTE	01/05/2019
12	2019	MAYO	INTERÉS	\$14.95	PENDIENTE	01/05/2019
13	2019	JUNIO	PENSIÓN	\$293.66	PENDIENTE	01/06/2019
14	2019	JUNIO	INTERÉS	\$11.71	PENDIENTE	01/06/2019

Numero de pensiones pendientes: 13 Numero de otras deudas pendientes: 0

Subtotal pensiones: \$3,816.79

Subtotal intereses: \$168.36

Total pensiones más intereses: \$3,985.15 Total otras deudas: \$0.00

TOTAL PENDIENTE: \$3,985.15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **171185728-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
MERINO RIVADENEIRA
SOFIA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
DAVID SANTIAGO
MEJIA ROMERO



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION LICENCIADA

V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERINO MACHADO WILSON HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA RUEDA GRETTA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-04-15

FECHA DE EXPIRACION
2025-04-15

00062887

